



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, Abril 17 de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 2017

**VISTOS:**

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Art. N° 8, letra c) y el Art. 10 N° 3, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) El Programa Social "Fondos de Emergencia".
- 4) El Informe Socioeconómico de doña **Jacqueline Apablaza Flores, C.I.N. N° 15.156.885-8**, domiciliado en Población Bosque Sur, Pasaje Dos N° 107, comuna Parral.
- 5) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 6) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 7) La Cotización presentada por la Empresa Agrícola Entre Ríos Limitada, con fecha 16 de Abril de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

**1.- Que**, el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-

**2.- Que**, dada la urgente necesidad de adquirir una vivienda de emergencia para ir en ayuda del grupo familiar de Doña **Jacqueline Apablaza Flores**, domiciliados en Población Bosque Sur, Pasaje Dos N° 107 de Parral, quien fuera afectada por el siniestro ocurrido en horas de la madrugada del día Lunes 16 de Abril del 2012, incendio que consumió totalmente la vivienda y los enseres de la familia mencionada en el punto N° 4) de los Vistos, alcanzado asimismo el fuego, a otras tres viviendas.-

**3.- Que**, el grupo familiar afectado, se encuentra en condiciones vulnerables y de manifiesta necesidad, careciendo actualmente de los recursos económicos necesarios para dar solución al problema suscitado de forma imprevista, motivo por el cual, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorgue ayuda en una vivienda de emergencia a la familia damnificada.

**DECRETO**

**1.- AUTORIZASE**, la adquisición de **una viviendas de emergencia (mediagua) de 3,00 x 6,00 Mts. (instalada)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA, R.U.T. N° 79.906.930-K**, de la ciudad de Linares, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **por la suma total de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido**, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y

comprobantes de recepción conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**2.- ESTABLÉCESE**, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**, entregue la vivienda de emergencia instalada en el lugar del siniestro (Población Bosque Sur, Pasaje Dos N° 107 de Parral) en un plazo máximo de 48 horas después de efectuada la Orden de Compra.-

**3.- IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



*Alejandro Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**



*Doris Duran Bustamante*  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

**IUE/ARC/DDB/EOU/PCC/ahm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secretaría de Planificación y Coordinación.
- 6.- Departamento de Adquisiciones
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).